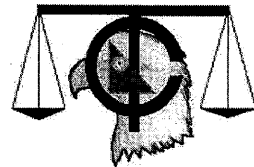




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 14 JUN 2013

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 68/13, caratulado: **"S/MULTA AL SR. VICEPRESIDENTE DPP, DIRECTOR GRAL. DE ESTUDIO Y PROYECTOS Y AL SR. PRESIDENTE DE LA DPP (S/AC. PL 2345)"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramitan las multas aplicadas por el Acuerdo Plenario N° 2345, cuantificadas por su similar N° 78/13.

Que por el primero de los actos administrativos citados, se aplicó al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Sr. Jorge Raúl RODRÍGUEZ, a su Vicepresidente, Sr. Roberto Marcial MURCIA, y al Director General de Estudios y Proyectos, Ing. Pablo Daniel BANDI, una sanción de multa equivalente al 5% de la remuneración bruta mensual de cada uno, excluidas las asignaciones familiares, en razón de distintos incumplimientos a la normativa provincial en materia de contrataciones estatales, verificados en el marco del Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra: D.P.P. N° 149/12, caratulado: **"REPARACIÓN DE ILUMINACIÓN MUELLE COMERCIAL Y SECTOR CATAMARANES EN EL PUERTO USHUAIA"**.

Que el Ing. Pablo Daniel BANDI interpone Recurso de Reconsideración contra la sanción impuesta, siendo analizado por el Área Legal de este Tribunal a través del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 147/2013, indicando que el recurso ha sido interpuesto en tiempo, por parte legitimada y cumpliendo las formalidades y recaudos previstos en los Artículos 30 y 31 de la Ley Provincial 141.

Que, en cuanto a la cuestión de fondo, opina la letrada interviniente, que atento los fundamentos expuestos en el escrito de interposición del recurso, los incumplimientos normativos que motivan la sanción impuesta por el Artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2345, y los interrogatorios propuestos en la presentación agregada a fs. 170/181 en relación a los testigos ofrecidos en él, entiende procede en esta instancia abrir a prueba el Recurso de Reconsideración interpuesto por un plazo de veinte (20) días, a fin de producir la prueba testimonial ofrecida y reunir mayores

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 1129



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

elementos para resolver el mismo, en el marco de lo establecido por los Artículos 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 85, 123, 129 y cdt. de la Ley Provincial 141.

Que, considera, que la prueba testimonial que corresponde sustanciar es la ofrecida en relación a los siguientes agentes: Lic. Nestor Ramón LAGRAÑA, M.M.O. Hugo Marcelo MIGLIORINI, Sr. Carlos HILBE, Sra. Mónica PREUSS, Sr. Daniel CARRACEDO BOSCH, Sra. Lorena D'ANGELO, C.P. Fabián Alberto CAMPOS e Ing. Ricardo WILDER.

Que sugiere desestimar por inadmisibile el testimonio del Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, Sr. Roberto Marcial MURCIA, por resultar parte interesada en las presentes actuaciones, al haber sido multado por el Artículo 1º del Acuerdo Plenario N° 2345. Y por improcedente el testimonio del Sr. Gustavo DE ROBLES, el Ing. Néstor SEITLER, y el Sr. Eugenio NUÑEZ, por cuanto dicha prueba no fue ofrecida oportunamente por el presentante en el escrito de interposición del recurso, conforme lo requieren los Artículos 31 inc. d) y 122 de la Ley Provincial 141.

Que, asimismo, estima oportuno a los efectos de la notificación a los testigos de las audiencias testimoniales que se fijen, se ordene librar oficio a la Dirección de Haberes y Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Puertos, con el objeto que informe a este Tribunal los domicilios reales que los mismos registran en sus respectivos Legajos Personales.

Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 147/2013, y los cursos de acción allí propuestos.

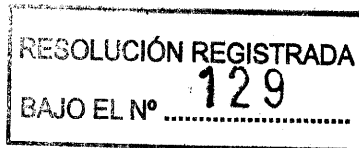
Que, siendo la prueba a producir de carácter testimonial, procede fijar en la presente las audiencias correspondientes para recibir declaración a los testigos ofrecidos oportunamente, acorde lo establecido por los Artículos 67, 71, 72, 73, 74, 123 y cdt. de la Ley Provincial 141; resultando pertinente delegar su producción en la Secretaría Legal de este Tribunal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, Artículos 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 85, 123, 127, 129 y cdt. de la Ley Provincial 141 y la Resolución Plenaria N° 33/06

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

-Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por el Tribunal de Cuentas-

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Abrir a prueba por el plazo de veinte (20) días el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Director de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Puertos, Ing. Pablo Daniel BANDI, contra el Acuerdo Plenario N° 2345 y la Resolución Plenaria N° 78/13. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar por inadmisibile el testimonio del Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, Sr. Roberto Marcial MURCIA, por resultar parte interesada en las presentes actuaciones, al haber sido multado por el Artículo 1º del Acuerdo Plenario N° 2345.

**ARTÍCULO 3º.-** Desestimar por improcedente el testimonio del Sr. Gustavo DE ROBLES, el Ing. Néstor SEITLER, y el Sr. Eugenio NUÑEZ, por cuanto dicha prueba no fue ofrecida oportunamente por el presentante en el escrito de interposición del recurso, conforme lo requieren los Artículos 31 inc. d) y 122 de la Ley Provincial 141.

**ARTÍCULO 4º.-** Fijar las audiencias testimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Delegar en la Secretaría Legal de este Tribunal, la producción de la prueba testimonial mencionada en el Artículo precedente.

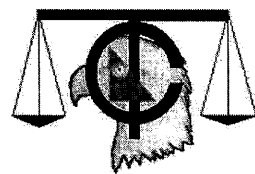
**ARTÍCULO 6º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, librar oficio a la Dirección de Haberes y Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Puertos, con el objeto que informe a este Tribunal los domicilios reales que registran en sus respectivos Legajos Personales los agentes Lic. Nestor Ramón LAGRAÑA, M.M.O. Hugo Marcelo MIGLIORINI, Sr. Carlos HILBE, Sra. Mónica PREUSS, Sr. Daniel CARRACEDO BOSCH, Sra. Lorena D'ANGELO, C.P. Fabián Alberto CAMPOS e Ing. Ricardo WILDER.

**ARTÍCULO 7º.-** Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 147/2013, al Ing. Pablo Daniel BANDI, haciéndole saber que tiene a su cargo asegurar la asistencia de los testigos a las audiencias fijadas en el

AF



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 1129



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ANEXO I RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1129 /2013

TESTIGO	PRIMERA AUDIENCIA	AUDIENCIA SUPLETORIA
Lic. Néstor Ramón LAGRAÑA	02/07/13 - 09:30 hs.	10/07/13 - 09:30 hs.
M.M.O. Hugo Marcelo MIGLIORINI	02/07/13 - 10:00 hs.	10/07/13 - 10:00 hs.
Sr. Carlos HILBE	02/07/13 - 10:30 hs.	10/07/13 - 10:30 hs.
Sra. Mónica PREUSS	02/07/13 - 11:00 hs.	10/07/13 - 11:00 hs.
Sr. Daniel CARRACEDO BOSCH	03/07/13 - 09:30 hs.	11/07/13 - 09:30 hs.
C.P. Fabián Alberto CAMPOS	03/07/13 - 10:00 hs.	11/07/13 - 10:00 hs.
Ing. Ricardo WILDER	03/07/13 - 10:30 hs.	11/07/13 - 10:30 hs.
Sra. Lorena D'ANGELO	03/07/13 - 11:00 hs.	11/07/13 - 11:00 hs.

AF

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia